

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Sección Provincial de Economía

#### CIRCULAR NÚMERO 2

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de cima de la R. O. número 253 del Ministerio de Economía Nacional, de 27 de Junio último, y teniendo en cuenta los precios a que los fabricantes de harina de esta provincia han adquirido los trigos nacionales en el mes de Diciembre próximo pasado, se fija el precio de las harinas panificables para el mes actual en 63,50 pesetas el quintal métrico, con envase y puestas en las respectivas fábricas.

El pan continuará vendiéndose al precio máximo de 0,70 y 1,35 pesetas la pieza de uno y dos kilogramos, respectivamente, tanto en la provincia como en la capital.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

*Antonio Sanz-Agero.*

#### CIRCULAR NÚMERO 3

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Por meterse a criminal» de la Casa Exclusivas Tamayo; «En la calle», «Música contagiosa», «Un marido por favor», de la Casa J. Soler; «A media noche», «Ladrón de amor», «El intrépido», de la Casa Hispano Foxfilm; «Oriente y Occidente» de la Casa Hispano American Films; «Mickey, labrador», «Los gnomos alegres», de la Casa Selecciones Filmofono; «El rail», «El fantasma del pasado», «Celoso como un turco», «Rien que les heures», «A traición», «La dependienta», «El anzuelo del vestir», de la Casa Cinaes; «El malo», de la Casa Artistas Asociados.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «El sargento Grischa», «Robo legal cas bins missfriis fe Africa», Selecciones Filmofono; «El Rey de París», de la Casa L. Gaumont; «Culpable», de la Casa Renacimiento Films.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 4 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

*Antonio Sanz-Agero.*

#### PUERTOS.—EXPROPIACIONES

Al publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 24 de Diciembre último el anuncio declaratorio de la necesidad de la ocupación de un terreno que en término municipal de Voto ha de expropiarse con las obras de cierre de una marisma que tiene concedida la Junta vecinal de Carasa, se padeció el error de consignar como propietaria de dicho terreno a D.ª María Reynoso Trelles, en vez de D.ª Marina Reynoso Trelles, que es la verdadera propietaria.

Lo que se hace público, de orden del señor Gobernador civil, a los efectos legales.

Santander, 5 de Enero de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.



# DISPOSICIONES MINISTERIALES

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

#### *Relación que se cita*

Provincia de Albacete: Montalvos, D. Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Recueja, D. Alberto Ruiz Carrión, Secretario de Abengibre; Villatoya, don Antonio Sáez Cambroner, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José M. Flores Caparrós, ex Secretario de Chirivel (Almería); Gorga, don José J. Martínez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacete).

Idem de Almería: Alcudia de Monteagut, D. Pedro Andrés Andrés, caso cuarto; Escúllar, D. Juan Almendros Rivas, caso cuarto.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Augusto de Alvaro Martín, caso tercero.

Idem de Badajoz: Helechosa, D. Pedro Gómez Gómez, opositor número 100.

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Francisco Ezquerra Próspero, Secretario de Stiche (Huesca); Castellar de Nuch, D. José A. García de Carlos, caso cuarto.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Claudio Ayala Sáez, caso cuarto; Barbadillo del Mercado, D. Eduardo Cordero García, caso cuarto; Villamedianilla, D. Moisés Sendino Vivas, opositor número 214.

Idem de Cáceres: Higuera de Albalat-Valdecañas de Tajo, D. Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334; Pozuelo de Zarzón, D. Adolfo González Díaz, opositor número 27; Riobobos, D. Anastasio Hernández Corchero, opositor número 332; Santa Ana, D. Augusto de Alvaro Martín, ex-Secretario de Martillón-Sexmiro-Villar del Puerco (Salamanca); Trevejo, D. José Páez de la Fuente, opositor número 387.

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, D. Joaquín García Peiró, ex Secretario de Omells de Nagaya (Lérida).

Idem de Cuenca: Ribagorda, D. Cristóbal Mayordomo Ramal, Secretario de La Frontera.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Honorato Isla de Pablo, ex Secretario de Josa (Teruel); Susqueda, D. Narciso Paulis Bosch, ex secretario de San Feliú de Pallarols.

Idem de Gerona: Acequias, D. Teodoro Sánchez Morales, opositor número 238; Cherín, D. Roque Calle González, Secretario de Cobertelada (Soria).

Idem de Guadalajara: La Yunta, don Gregorio Rodríguez Miñambres, caso cuarto.

Idem de Huelva: Puerto-Moral, don Eugenio Guillén Brieda, opositor número 334.

Madrid: Garganta de los Montes, D. José Pérez Alsuar, caso cuarto; Madarcos, D. Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo Bugedo-Encío (Burgos).

Idem de Palencia: Lomas, D. Lucas García Gozález, caso cuarto; Valdolmillos, D. Ildefonso Garrido Vázquez, opositor número 36 (1925).

Idem de Salamanca: Apusejo, don José Domínguez Martín, caso cuarto; El Tornadizo, D. Sinfiriano García Monleón, caso tercero.

Idem de Soria: Montejo de Licerias, D. Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbatón, D. Juan Gimeno Juste, caso cuarto; Guadalavir, D. Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo Bugedo-Encío (Burgos); Vinaceite, D. Mateo-López Martínez, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Fontihoyuelo, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, D. Manuel Sandín Fernández, Real decreto 1925.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Juan Velilla Villarroya, caso cuarto.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28, en relación con las Reales ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

#### *Relación que se cita*

Provincia de Avila: Narros del Castillo, D. Vicente Valero Belmar, opositor 235.

Idem de Barcelona: Bagá Gisclareny, D. Agustín Castella Rubio, opositor número 24.

Idem de Guadalajara: La Casa de San Galindo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio.

Idem de Oviedo: Santo Adriano, don Laudelino Ordóñez Alonso, caso 4.º del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Idem de Palencia: Becerril del Carpio, D. Leoncio Estébanez Gama, Secretario de Valoria de Aguilar.

Idem de Segovia: Fuentidueña, don Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Olombrada, D. Adolfo González Díaz, opositor 27.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1931

*Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, Real decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.*

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y dependencias del



Estado que habrán de ser solicitados del Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos desde el día de su publicación hasta el 31 de Enero de 1931:

## MINISTERIO DE LA GOBENACIÓN

### *Dirección general de Comunicaciones. Sección de Correos*

#### DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

315. Cartero de Pesaguero, con pesetas 400.  
 316. Idem de Santa Cruz de Bezana, con 700 pesetas.  
 317. Idem de Vega de Liébana, con 187,50 pesetas.  
 318. Peatón de Cabezón de la Sal a Ontoria, con 200 pesetas.  
 319. Idem de Róiz a Cabiedes, con 500 pesetas.  
 320. Idem de San Vicente de la Barquera a la estación, con 750 pesetas.  
 321. Idem de Los Tojos a Bárcenamayor, con 400 pesetas.  
 322. Idem de Pejanda a Cotillos, con 500 pesetas.

#### MARRUECOS

407. Peatón del extrarradio de Ceuta, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 31 de esta relación.

Nota.—La mayoría de los servicios que figuran como Carterías tienen obligaciones propias de Peatones, o sea recoger y entregar la correspondencia en pueblos o estaciones inmediatas. Los sueldos de todos estos destinos son anuales.

#### *Sección de Telegrafos*

408. Seis Repartidores de Telegrafos a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). (No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Prestarán servicio donde designe la Dirección general según necesidades del servicio.)

409. Tres Repartidores de Telégrafos a 1000 pesetas anuales (primera categoría). (Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número anterior.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### *Audiencia territorial de la Coruña*

410. Tres Alguacilles a 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (tercera categoría).

### *Audiencia territorial de Valencia*

411. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales (tercera categoría).

### *Audiencia provincial de Córdoba*

412. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Audiencia provincial de Logroño*

413. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Arnedo (Logroño)*

414. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales (segunda categoría).

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla (Córdoba)*

415. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Campillo (Granada)*

416. Alguacil, con 1.900 pesetas anuales (segunda categoría).

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo (Madrid)*

417. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués (Valladolid)*

418. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Lubrín (Almería)*

419. Alguacil sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Pedreguer (Alicante)*

420. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Cedillo (Cáceres)*

421. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Yerte (Cáceres)*

422. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz)*

423. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Almodén (Ciudad Real)*

424. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Castellar de Santiago (Ciudad Real)*

425. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal del distrito del Instituto, La Coruña.*

426. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Baeza (Jaén)*

427. Alguacil-portero, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Barriada de Churriana (Málaga)*

428. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Fregeneda (Salamanca)*

429. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Armenteros (Salamanca)*

430. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).

### *Juzgado municipal de Alcañiz (Teruel)*

431. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).



## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

432. Obrero Maquinista del Parque de Intendencia de Mahón (Baleares), con seis pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de ajustador mecánico y conocimiento de motores. Quedará sujeto al Reglamento para el personal pericial contratado y filiado de 4 de Enero de 1909 (C. L. núm. 2).

433. Mozo de oficios, con 2 000 pesetas anuales (tercera categoría).

434. Celador de edificios militares en Córdoba, con 1.095 pesetas anuales y casa habitación (primera categoría).

## MINISTERIO DE MARINA

435. Auxiliar de Almacenes de segunda clase del Arsenal de Cartagena, con 1.680 pesetas anuales, con dos aumentos de sueldo a los diez y veinte años de servicio de 40 y 60 pesetas mensuales, respectivamente. Sueldo máximo, 3.456 pesetas (tercera categoría). Acreditar por certificado legal conocimiento y manejo del Nomenclátor naval y Contabilidad del material de Arsenales.

436. Dos Mozos de oficios del Ministerio de Marina, a 2.795 pesetas y el aumento de sueldo de 250 pesetas anuales al contar con diez años de servicios prestados en el Ejército y la Armada y otras 250 pesetas, también anuales, al contar con veinte años (tercera categoría). Serán preferidos los individuos pertenecientes a la Marina.

437. Sirviente de Oficinas administrativas del Departamento de Cartagena (Murcia), con 214,35 pesetas mensuales, más los aumentos anuales de 250 y 500 pesetas a los diez y veinte años de servicios (tercera categoría).

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Dirección general de Montes, Pesca y Caza*

438. Dos Peones guardas en el Distrito forestal de Navarra (Vascongadas), a 4,50 pesetas diarias de jornal y 0,50 pesetas en concepto de gratificación (primera categoría). Acreditar, por certificado oficial expedido por un Ingeniero Jefe de Distrito forestal o Establecimiento análogo, conocer la legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, modificado por las instrucciones de 17 de Octubre de 1895, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los Montes y deberes y atribuciones de Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

439. Peón Guardia en el Distrito forestal de Granada, con 4,50 pesetas diarias de jornal y 0,50 pesetas de gratificación (primera categoría). Iguales condiciones que el número anterior.

440. Peón Guarda en el Distrito forestal de Valencia, con 4,50 pesetas diarias de jornal 0,50 pesetas de gratificación (primera categoría). Iguales condiciones que el número anterior.

*Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, que habrán de ser solicitados de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el 31 de Enero de 1931.*

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

723. Cabo de la Guardia municipal, con 6,50 pesetas diarias (segunda categoría).

724. Dos Guardias municipales, a seis pesetas (segunda categoría).

725. Guardia municipal: con 5,50 pesetas diarias (segunda categoría).

726. Barrendero, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

727. Vigilante de Consumos de primera, con cinco pesetas diarias (segunda categoría). Con destino al fielato del pueblo de Ontón.

Madrid, 26 de Diciembre de 1930.—El General Presidente, Agustín Luque.

(Veánse los «Boletines Oficiales» correspondientes a los días 5 y 7 del corriente mes).

## Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Diciembre del año 1930.

### *Sesión del 5 de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

También se aprobó el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Octubre.

Quedaron resueltas varias reclamaciones contra la clasificación con que figuran en el padrón de Cédulas personales del actual año varios contribuyentes de esta capital.

Se prorroga hasta fin del actual mes la cobranza voluntaria del impuesto de Cédulas personales en los Ayuntamientos de la provincia.

Se señala el día 15 del corriente para verificar el sorteo de amortización de 254 obligaciones del empréstito provincial.

Al Ayuntamiento de Limpias y a la Junta vecinal del pueblo de Praves, en el Municipio de Hazas en Cesto, se conceden subvenciones para obras sanitarias.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Con motivo de celebrarse el día 8 del actual las bodas de plata de su ingreso en la Comunidad de San Vicente de Paúl la señora Superiora del Hospital provincial, se la dirigirá atenta felicitación.

Se autoriza al Director de la banda de música de la Casa de Caridad para adquirir varios instrumentos.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concedieron tres socorros a vecinos pobres de esta provincia.

A petición de sus madres, serán entregados dos niños nacidos en la Casa de Maternidad.

Se autoriza la adquisición de dos cajas de leche condensada para el Jardín de la Infancia y varios aparatos para el Hospital de San Rafael.

A la Diputación de Vizcaya se la abonará la cantidad de 808 pesetas, importe de los gastos originados por un demente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En el Manicomio de Palencia serán reclusos cuatro presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un desvalido, un anciano y cinco niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Se señala el día 13 del actual para celebrar las sesiones del Pleno de la Diputación a fin de proceder al examen y aprobación del Presupuesto ordinario para el próximo año de 1931.

Y se levantó la sesión.



### Sesión de 10 de Diciembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resolvieron varias reclamaciones contra la cuantía con que figuran incluidos en el padrón de Cédulas personales de esta capital tres contribuyentes.

Fuó aprobado el padrón de Cédulas personales para el actual año, perteneciente al Municipio de Herrerías.

A D. Juan Lamadrid Morante y al Ayuntamiento de Penagos se les concede autorización para abrir una zanja y colocación de tubería en la carretera de Ojedo a Camaleño y en el camino vecinal de Penagos a Los Llanos, respectivamente.

Por tener la edad reglamentaria se acordó jubilar al peón caminero de la carretera de Anero a Pedreña, don Matías Cesáreo Sierra, disponiéndose que se amortice dicha plaza.

Se acordó devolver las fianzas que tenían constituidas los contratistas de acopios para la conservación de los caminos vecinales de Guarnizo a Las Presas; de Las Portillonas a la carretera de Valladolid a Santander; de Aloños a la carretera del Convento del Soto a Selaya, y al de la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña.

Habiéndose aprobado las certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales, se pagará a las entidades peticionarias y constructoras las cantidades que les corresponde percibir, en la forma siguiente: a la Junta vecinal de San Martín, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, 3.132,40 pesetas; a la del pueblo de Arenal (Penagos), 3.440 pesetas; a la de Viñon, en Castro-Cillorigo, 9.070,73 pesetas; a la de Quintana, de Corvera de Toranzo, pesetas 7.130,88; al Ayuntamiento de Piélagos, 7.675,11 pesetas por el de La Portilla a la carretera de Valladolid a Santander, y a la Junta vecinal de Riva (Ruesga), 2.077,64 por el puente económico sobre el río Asón, en Solares, descontándoles de estas cantidades varias partidas por gastos de inspección.

Por administración se realizarán varias obras de conservación en el camino vecinal de Penagos a los Llanos, con un presupuesto de 523 pesetas.

Al ingeniero Director de Vías y obras provinciales se le abonará la cantidad de 639 pesetas por trabajos de replanteo en el camino vecinal de Pumbieja a Colsa.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

A la Tuna Escolar Vallisoletana se le concede la cantidad de 50 pesetas con destino a la cuestación pública que está realizando.

En el Manicomio de Palencia será recluído un presunto demente.

Accediendo a lo propuesto por el Médico Jefe del Jardín de la Infancia, se procederá a la instalación de una Cámara frigorífica para el servicio de la Gota Leche de aquel Establecimiento.

A un vecino del Ayuntamiento de Camargo se le concedió un socorro para ayuda de lactancia de hijos gemelos.

A petición de su madre será entregada un niño acogido en el Jardín de la Infancia.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

En el Jardín de la Infancia será admitida una niña del Ayuntamiento de esta capital.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 13 del actual, a fin de resolver las reclamaciones promovidas contra las listas electorales para Compromisarios.

Y se levanto la sesión.

### Sesión extraordinaria de 13 de Diciembre

Abierta a las doce, se dió cuenta de las reclamaciones

promovidas contra las listas de Compromisarios en las elecciones de Senadores, resolviéndose lo siguiente:

Bárcena de Pie de Concha.—Se desestiman las reclamaciones de D. Justo de las Cuevas y D. José Manso Vega, confirmándose el acuerdo del Ayuntamiento. Se formuló voto particular en sentido favorable a los reclamantes.

Camargo.—Fué desestimado el recurso que entabló don Eulogio Fernández Barros de conformidad con lo resuelto por el Ayuntamiento.

Ampuero.—Se confirma la resolución del Ayuntamiento desestimando el recurso que entabló D. Antonio Portillo Bringas, y formulando voto particular en el sentido de que procede admitir la reclamación del señor Portillo incluyéndole en las listas de electores.

Con arreglo a las disposiciones legales, se insertaron íntegramente las resoluciones adoptadas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 15 del actual.

### Sesión del 22 de Diciembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó posesionado del cargo de Vocal de la Comisión Provincial el Diputado D. Antonio Labat, por renuncia del que lo desempeñaba, señor Cagigal Ortiz.

Fué aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia del mes de Noviembre.

Quedaron resueltas varias reclamaciones contra la cuantía con que figuran incluidos en el padrón de Cédulas personales en el corriente año contribuyentes del Ayuntamiento de esta capital.

Se nombra a D. Alfredo García Lorenzo Ingeniero de la Sección de Vías y obras provinciales, en virtud de concurso al efecto celebrado.

Se concedió un mes de licencia al ingeniero Director D. Emilio Gómez de la Torre.

Designar al Vocal señor Lastra para que represente a la Corporación en la recepción del camino vecinal de Cajigas Plantadas a Güemes.

Autorizar a la Sección de Vías y obras provinciales para que por administración proceda a realizar las obras necesarias en el camino vecinal de Medianedo a Bimón.

Aprobar la relación de gastos de locomoción por visitas giradas a caminos vecinales durante el mes de Noviembre.

Terminadas las obras de acopios de piedra para la carretera de Anero a Pedreña, se abonarán al contratista, D. Damián Cubillas, 8.066 pesetas.

Se acuerda abonar la cantidad de 200 pesetas a D. José Aparicio y D. Camilo Valmaseda por haber asistido, en concepto de Vocales, a cuatro sesiones del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Al Aparejador de la Corporación se le autoriza para que cierre con pared de media asta una puerta que está derruida en la Escuela Normal de Maestras.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Por no ser necesarios los servicios de Portero del Hospital, se dispone que desde el 1.º de Enero cese en dicho cargo D. José Haya, que venía desempeñándolo interinamente.

Se acuerda quedar enterada de la comunicación que dirige la Dirección general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, participando el nombramiento de Sor Carmen Reta para Superiora de la Casa de Caridad.

Con motivo de las próximas fiestas de Navidad, se concede una peseta por plaza a los reclusos de la Prisión provincial.

Se aprobó la subasta del suministro de víveres a los Es-



tablecimientos de Beneficencia, adjudicando el servicio a las proposiciones que resultaron más ventajosas.

Se declara anulada la subasta celebrada el día 17 del actual para el suministro de carnes frescas a los Establecimientos de Beneficencia, y se anunciará de nuevo una vez formado el pliego de condiciones.

Autorizar a Pedro Alonso para que, bajo su responsabilidad, pueda hacerse cargo de su hija María Matilde, que se halla recluida en el Manicomio de Valladolid.

Se pone a disposición de la Diputación de Madrid un demente cuyas estancias en el Manicomio le corresponden satisfacer.

Se conceden socorros de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Santander y a otro del Ayuntamiento de Voto.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un anciano, un desvalido y cuatro niños pobres y desamparados, naturales de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

### *Sesión del 31 de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron resueltas varias reclamaciones interpuestas por contribuyentes de esta capital contra la clasificación con el que figuran en el padrón de Cédulas personales del actual año.

Se aprueba la liquidación de ingresos y pagos hasta fin del año 1930 procedente de los bienes que dejó a favor de los Establecimientos benéficos D. Francisco S. González.

Se dirigirá al señor Presidente de la Diputación de Madrid la anteposición que se ha redactado relacionada con las modificaciones que pueden pretenderse en la legislación provincial vigente en la Asamblea que ha de celebrarse en Barcelona.

Se desestima la petición de D. Ramón Eñeivas para podar 42 árboles en la carretera provincial de Pronillo a Corbán.

Se acordó dar por terminado el plazo de recaudación voluntaria para la cobranza del impuesto de Cédulas personales del actual año.

Que se proceda por administración a realizar varias obras de conservación en los caminos vecinales de Vejerís al puente del Molino y en el de Villasuso a Villayuso de Cieza.

Abonar al Ayuntamiento de Rasines 960 pesetas que a su favor resulta sobrante según la liquidación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Viar-San Roque a Ogébar.

Se dirigirá instancia a la Superioridad solicitando se declare sitio natural de interés nacional el nacimiento del Ebro, para realizar las obras de embellecimiento que son necesarias en aquel paraje.

A la Casa de la Montaña en Bilbao se le concede el donativo de 50 pesetas para los gastos que se le originen con motivo de las Fiestas de Navidad que ha organizado aquella entidad.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se adquirirán juguetes para los niños de la Casa de Caridad y Jardín de la Infancia con motivo de la Festividad de los Santos Reyes.

A un vecino del Ayuntamiento de Voto, se le concedió un socorro de lactancia para hijos gemelos.

A petición de sus madres serán entregados tres niños asilados en el Jardín de la Infancia.

Se autorizó la adquisición de gasa hidrófila y varios medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital.

A petición de Mercedes Gómez le será entregado, bajo su responsabilidad, a su esposo, Aquilino Cano, que se halla en el Hospital como presunto demente.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, un anciano y tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Posadilla.—Visto bueno, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

## **División Hidráulica del Miño**

### AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

#### ANUNCIO

Don Víctor Cano Ruiz, vecino de La Cavada, provincia de Santander, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Víctor Cano Ruiz.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al abastecimiento de aguas de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que solicita: Dos litros de agua por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del río Canónigo.

Término municipal de donde radican las obras: Río-tuerto.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Santander, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, sin descontar los festivos, y contados a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, duplicado y precintado, en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º, firmado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

También se admitirán en las mismas oficinas otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

A la instancia, que se acompañará por separado, deberán unirse los documentos que prescribe el artículo 12 del Real decreto-ley antes mencionado, según proceda, y señalándose en aquélla el domicilio en Oviedo del peticionario o su representante.

Terminado el plazo de admisión, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1930.—El ingeniero Jefe P. O., (ilegible).



## Junta Municipal del Censo Electoral

### EDICTO

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral y de conformidad con lo prevenido el artículo 1.º de la Real Orden de 21 de Noviembre de 1930, ha designado para la constitución de los respectivos Colegios Electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta primero de Diciembre, los locales que a continuación se expresan:

### CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL 1.ª

#### DISTRITO 1.º—CONSTITUCIÓN

Sección 1.ª—Local del colegio: Escuela de la calle de Carbajal, número 7, primer piso.—Calles que comprende esta Sección: P. Constitución, Rualasal, Remedios, Lealtad, Antonio de la Dehesa, Puerta la Sierra, Socubiles, San Francisco y Calleja de Pascual.

Sección 2.ª—Local del colegio: Sótano del Mercado de la Plaza de la Esperanza.—Calles que comprende esta Sección: Paz, Cubo, F. Quevedo, Isabel II, P. de Esperanza, Enseñanza, San Matías, Travesía de San Matías, Becedo y Amós de Escalante.

Sección 3.ª—Local del colegio: Escuelas de Numancia (salón de párvulos).—Calles que comprende esta Sección: Cervantes, Concordia, Gravina y Rubio.

Sección 4.ª—Local del colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.—Calles que comprende esta Sección: Florida, Isabel la Católica, J. de Monasterio y Magallanes (del 1 al 13 y del 2 al 18).

Sección 5.ª—Local del colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.—Calles que comprende esta Sección: Burgos y Magallanes (desde los números 15 y 20 al final),

#### DISTRITO 2.º—LIBERTAD

Sección 1.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Castelar (comedor).—Calles que comprende esta Sección: P. de Pereda, Calderón, General Espartero, Velasco y Plaza del Cuadro.

Sección 2.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Castelar (párvulos).—Calles que comprende esta Sección: Peña Herbosa, Lope de Vega, Bonifaz y Gándara.

Sección 3.ª—Local del colegio: Parque de Bomberos Municipales.—Calles que comprende esta Sección: M. Sau-tuola, Pedruca, Daoiz y Velarde, Gómez Oreña, San Antón, Río de la Pila (números 1 al 11 y 2 al 8), Wad-Rás y Plaza de la Libertad.

Sección 4.ª—Local del colegio: Parque de Bomberos Municipales.—Calles que comprende esta Sección: Río de la Pila, Río de la Pila (entre huertas), Travesía del Río de la Pila, Pasadizo del Río de la Pila, San Celedonio y Travesía de San Celedonio.

#### DISTRITO 3.º—SANTA LUCÍA

Sección 1.ª—Local del colegio: Academia de Música.—Calles que comprende esta Sección: Santa Lucía, San Simón, Travesía de San Simón y Corralada de San Simón.

Sección 2.ª—Local del colegio: Escuela de la calle del Sol, número 8.—Calles que comprende esta Sección: Sol (hasta Menéndez Pelayo, números 1 al 41 y 2 al 38), Sol (entre huertas), Francisco Palazuelos y Menéndez Pelayo.

Sección 3.ª—Local del colegio: Grupo Escolar «Menéndez Pelayo».—Calles que comprende esta Sección: Doctor Madrazo, P. Cañadío, Particular de Dóriga, Pizarro, San

Emeterio, Travesía de San Emeterio (entre huertas) y Sol desde los números 43 y 39 al final.

Sección 4.ª—Local del colegio: Grupo Escolar «Menéndez Pelayo».—Calles que comprende esta Sección: Tetuán, Travesía de Tetuán y Pasadizo de Tetuán.

Sección 5.ª—Local del Colegio: Escuelas de la calle de Castelar (primer piso).—Calles que comprende esta Sección: Alejandro García, Barcelona, paseo de Canalejas, Castelar, Gamazo, Juan de la Cosa, Casimiro Sáiz y San Vicente de la Barquera.

Sección 6.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Castelar (segundo piso).—Calles que comprende esta Sección: Reina Victoria, San Martín, San Martín de Abajo y San Martín de Arriba.

Sección 7.ª—Local del colegio: Escuela del Sardinero.—Calles que comprende esta Sección: Barrio de Camino, La Gándara, Alto de Miranda, Paseo de Pérez Galdós y Sardinero.

#### DISTRITO 4.º—INSTITUTO

Sección 1.ª—Local del colegio: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.—Calles que comprende esta Sección: Cuesta de la Atalaya, Padilla, Sánchez Silva y Santa Clara.

Sección 2.ª—Local del colegio: Escuela de Artes y Oficios.—Calles que comprende esta Sección: Asilo, Convento, Pirineos, San Juan de Dios, San Sebastián, Viñas y Vista Alegre.

Sección 3.ª—Local del colegio: Escuela de Industrias.—Calles que comprende esta Sección: Casas de Regato, Sevilla, Torrelavega, Tantín, San Roque y Alsedo Bustamante.

Sección 4.ª—Local del colegio: Lavadero de Vía Cornelia.—Calles que comprende esta Sección: Monte, Prado de San Roque, Africa, Travesía de Africa, María Cristina, Vía Cornelia, Mac-Mahón, Roca, C. de los Pinos, Travesía de los Caños, Santullán y Valdivielso.

Sección 5.ª—Local del colegio: Escuela del Barrio del Rey.—Calles que comprende esta Sección: Sánchez de Porrúa.

### CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL 2.ª

#### DISTRITO 5.º—ADUANA

Sección 1.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Carbajal, número 7, piso segundo.—Calles que comprende esta Sección: Escuelas, Plaza de Estrañi, Eugenio Gutiérrez, Carbajal, San José y Guevara.

Sección 2.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de San José número 7, piso primero.—Calles que comprende esta Sección: Arcillero, Arrabal, Bailén, Colosía, Hernán Cortés, Marina, Medio, Lepanto, Plaza de Dato, Plaza del Príncipe, Puntida, Tableros y Santos Mártires.

Sección 3.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de San José número 7, segundo piso.—Calles que comprende esta Sección: Avenida de Alfonso XIII, Atarazanas, Blanca, Colón, Infierno, Juan de Herrera, Puente, Ribera y Rincón.

#### DISTRITO 6.º—CATEDRAL

Sección 1.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Ruamayor, número 33, planta baja.—Calles que comprende esta Sección, Ruamenor, Ruamayor y Somorrostro.

Sección 2.ª—Local del colegio: Escuelas de la calle de Madrid, número 10.—Calles que comprende esta Sección: Antonio López, Cádiz, C. de la Barca, Carlos III, Castilla, Naos, Estación del Norte, Vial, Maliaño, M. de la Hermita, Navas de Tolosa, Puerta la Sierra, Zorrilla, Madrid, Peña del Cuervo y Ensanche de Maliaño.



Sección 3.<sup>a</sup>—Local del colegio: Bajos de la Cárcel.—Calles que comprende esta Sección: Garmendia, Santa María Egipcíaca, Segismundo Moret, Limón y Cuesta.

Sección 4.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuelas de la calle de Ruamayor, número 33, piso primero.—Calles que comprende esta Sección: Alta, Cuesta de Gibaja, Méndez Núñez, San Pedro, Sotileza y Pasadizo de Quevedo.

#### DISTRITO 7.<sup>o</sup>—CONSOLACIÓN

Sección 1.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela del Oeste (izquierda).—Calles que comprende esta Sección: Cisneros, Antonio Mendoza, Travesía de Antonio Mendoza (entre huertas), San Luis, Peñas Redondas, Pasadizo Sarasola y Juan de Alvear.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela del Oeste, primer piso (varones).—Calles que comprende esta Sección: Barrio del Rey, Perines (entre huertas) y Valbuena.

Sección 3.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuelas del Oeste, primer piso (hembras).—Calles que comprende esta Sección: Numancia, Floranes, Travesía de Floranes, San Fernando, Travesía de San Fernando, Travesía de las Cuevas y Pasadizo de Valderrama.

Sección 4.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Comercio.—Calles que comprende esta Sección: Vargas, Travesía de Vargas, Juego de Pelota y 3 de Noviembre.

Sección 5.<sup>a</sup>—Local del colegio: Hospital de San Rafael.—Calles que comprende esta Sección: Menéndez de Luarca, 1.<sup>o</sup> de Mayo, Consolación y Alonso Gullón (números 1 al 13 y 2 al 36).

Sección 6.<sup>a</sup>—Local del colegio: Matadero (Sala de Veterinarios).—Calles que comprende esta Sección: Alonso Gullón (desde los números 41 y 38 hasta el final), Travesía de Alonso Gullón, Barrio de la Luz, Particular de Aguerre, Argentina, Habana, Méjico, Montevideo, Padre Rábago y Sáiz de la Maza.

Sección 7.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Cajo.—Calles que comprende esta Sección: Avenida de Valdecilla, Avenida de Pedro San Martín, Cajo, Cazoña, San Lorenzo y Fuente de la Salud.

#### DISTRITO 8.<sup>o</sup>—PUEBLOS

Sección 1.<sup>a</sup>—Local del colegio: Grupo escolar «Primo Rivera».—Barrios que comprende esta Sección: Isla del Oleo, La Reyerta y Nueva Montaña.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Camarreal (varones).—Barrios que comprende esta Sección: Camarreal, Lluja, Ojáiz, Pedroso, Adarzo y Rucandial.

Sección 3.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Camarreal (hembras).—Barrios que comprende esta Sección: San Martín, Campogiro, El Castro y La Peña.

Sección 4.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de San Román (hembras).—Barrios que comprende esta Sección: La Llanilla, Somonte, La Torre, San Román y Corbán.

Sección 5.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Monte (hembras).—Barrios que comprende esta Sección: Monte, Bolado, San Miguel, Bajada de San Juan y Albericia.

Sección 6.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Cueto (hembras).—Barrios que comprende esta Sección: Aviche, Corbanera, Fomoril, Las Llamas y Pereda.

Sección 7.<sup>a</sup>—Local del colegio: Escuela de Cueto: (varones).—Barrios que comprende esta Sección: Arriba, Bella Vista, Cueto y Polio.

Santander, 1 de Enero de 1931.—El Vicepresidente, Cándido García Ruiz.—El Secretario, Francisco Blanco Carral.

## Audiencia Territorial de Burgos

### Secretaría de Gobierno

Don Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención se dictó auto el cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—Resultando: Que publicadas las listas provisionales de electores de Compromisarios como mayores contribuyentes del Municipio de Bárcena de Pie de Concha, D. José Manso Vega acudió con escrito ante dicho Ayuntamiento solicitando la inclusión en dichas listas de Fructuoso Herranz Vega y diecisiete individuos más, por reunir las condiciones exigidas por el artículo veinticinco de la ley Electoral de Senadores y satisfacer por el impuesto de utilidades directamente al Tesoro mayores cantidades que las que, también por contribuciones directas, pagan los dieciocho vecinos que ocupan los últimos puestos en las mencionadas listas; acompañando a su escrito certificación librada por el Secretario de aquel Ayuntamiento, en la que, entre otros extremos, se hace constar que en su Secretaría obra una relación expedida por la Compañía de Ferrocarriles del Norte acreditativa del sueldo y descuento mensual que tienen Fructuoso Herranz Sanz, Ramón Tornadijo Gil, Francisco Carrera Viaña, Zósimo Salvador Salvador, Alberto Herrera Franco, Antonino Vara Crespo, Alejandro Montes Cerrato, Matías García López, Eusebio Ramírez Cosío, Javier González Fernández, Nicolás Pérez Ramón, Marcos Núñez Martínez, Marciano Maté Hidalgo, Miguel Sáiz Martínez, Cecilio López Tapia y Alberto de Castro de la Cuesta, existiendo de igual modo otra relación de la Diputación Provincial según la cual D. Francisco Sáiz Silió, empleado en la Electra de Viesgo, tiene un sueldo de tres mil setecientas treinta y siete pesetas; y existiendo, por último, también una certificación de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de aquella provincia en la que se hace constar que el Maestro nacional de Bárcena, D. Flaviano Gómez, disfruta un haber mensual de doscientas noventa y una pesetas sesenta y siete céntimos, abonando por el impuesto de utilidades once pesetas sesenta y siete céntimos al mes.

Parte dispositiva.—Se revoca en parte el acuerdo de la Comisión Provincial de Santander de trece de los corrientes que denegó la inclusión de Fructuoso Herranz Sanz y consortes en las listas de electores de Compromisarios para votar Senador de Bárcena de Pie de Concha, resolviendo en su lugar que procede incluir a dichos Fructuoso Herranz Sanz, Marciano Maté Hidalgo, Flaviano Gómez Vega, Tomás Sáiz Silió, Ramón Tornadijo Gil, Zósimo Salvador, Francisco Carrera Viaña, Alberto Herrera Franco, Antonino Vara Crespo, Alejandro Montes, Alberto de Castro, Matías García López, Eusebio Ramírez Cosío, Nicolás Pérez, Miguel Sáiz Martínez, Javier González Fernández y Cecilio López Tapia, en las mencionadas listas, excluyendo de las mismas a Teófilo Fernández, Serafín Pérez, Marcos Basurto, Ramón Fernández Tagle, Felipe Cayón, Martín Riaño, Antonio Ortiz, Hilario González, José Viaña, Cirilo Arnoriaga, José Guazo, Eduardo Udías Gutiérrez, Manuel Fernández Díaz, Sotero Villegas, Diego Tagle y José Múgica, y al que, con arreglo al artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, corresponda de Francisco Viaña o Francisco Conde, manteniendo el acuerdo recurrido en cuanto por el se denegó también la inclusión en las citadas listas de Marcos Núñez; notifíquese esta resolución



por edictos, que se publicarán en el cuadro de anuncios de este Tribunal y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», y devuélvase inmediatamente el expediente original, con certificación de este auto, al Presidente de la Comisión Provincial de Santander.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron los señores del margen, en la ciudad de Burgos, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mariano Ciriquíán, José de Juana, Mariano Cáceres, Manrique Mariscal de Gante.—Ante mí, Francisco Javier Tornos.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», expido la presente que firmo en Burgos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.—F. Javier Tornos.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

#### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Casimiro Aldana Solaegui.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: El Tunelillo.  
Cabida: 11 áreas 66 centiáreas.  
Linderos: N., Ferrocarril Santander Bilbao;  
S. E. y O., terreno comun. 134

Don Casimiro Aldana Solaegui.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Pasos de la Matanza.  
Cabida: 26 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., carretera servidumbre; S., Ferrocarril Santander Bilbao; E. y O., carretera servidumbre. 135

Don Domingo González Romaña.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Los Campos.  
Cabida: 15 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., regato de Los Campos; S., terreno comun; E. y O., carretera servidumbre. 136

Don Lorenzo Irazábal Orbe.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: El Pontarrón.  
Cabida: 25 áreas 61 centiáreas.  
Linderos: N., Juan José Romaña; S., terreno comun; E., Juan José Romaña; O., camino real de Malabrigo a Carranza. 137

Don José Aedo González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: El Torno.  
Cabida: 41 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comun; O., camino real de Malabrigo a Carranza. 138

Don José Palacio Prado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Riera.  
Cabida: 19 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Mateo Rosales; S., camino de La Riera; E., río; O., camino de La Riera. 139

Don José Palacio Prado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Riera.  
Cabida: 20 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., Encarnación Olavarrieta; S., Narciso Villanueva; E., camino; O. Martín San Román. 140

Don Bernabé Capetillo Arrillaga.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Revilla.  
Cabida: 19 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno comun; E., terreno de pertenencia; O., terreno comun. 141

Don Emilio Lanzagorta Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Llana.  
Cabida: 2 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., Sociedad anónima Henales; S. Modesto Presa; E., río; O., camino carretil. 142

Don Emilio Lanzagorta Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: El Llano de la Concha.  
Cabida: 3 áreas 51 centiáreas. 143  
Linderos: N., tierra de esta pertenencia; S., Pedro Llaguno; E., río; O., carretera servidumbre.

Don Andrés de la Llosa, Procurador, y en nombre de la Sociedad Henales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Ureta.  
Cabida: 1 hectárea 11 áreas 36 centiáreas.  
Linderos: N., José San Román y Modesto Mollinedo; S., terreno comun y otro roturado de Miguel Elosúa; E., roturado de Miguel Elosúa; O., monte comun. 144

Don Ignacio Iparraguerri Reyes.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Povedal.  
Cabida: 5 áreas 10 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 145

Don Alejo Zornoza Helguera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Pedreguilla.  
Cabida: 19 áreas. 147  
Linderos: N., herederos de Gabriel Ibáñez; S. y E., Joaquín Villanueva; O., Joaquín Rosales.



Don Miguel Elosua Gárate.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Povedal.

Cabida: 45 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno comun; S., Antolín Larrarte; E., terreno comun; O., carretera que baja a Laiseca. 146

Don Angel Quintana Uruburu.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: Los Calahorcros.

Cabida: 15 áreas 20 centiáreas.

Linderos: M., Serapio Usabiaga; S., puente de Los Calahorcros y terreno comun; E., camino servidumbre; O., río mayor. 148

Don Miguel Elosúa Gárate.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Rastra.

Cabida 36 áreas.

Linderos: N., terreno comun; S., Fernando González; E., con una estrada; O., Fernando González. 149

Don Miguel Elosúa Gárate.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaverde de Trucíos.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 26 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Angel Altazubiaga; S. y E., Ignacio Iparagirre; O., terreno comun. 150

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 2 de Diciembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

## Ayuntamiento de Santander

### EDICTO

Los Patronos de la Obra pía fundada en esta ciudad por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, Arzobispo que fué de Lima, para dotar todos los años a ocho doncellas pobres, han acordado un sorteo de 18 dotes de 750 pesetas cada una, el cual se hará, a las 12 de la mañana el día 31 de Enero del año 1931, en la Casa Consistorial.

Han de tenerse presentes las siguientes prescripciones:

1.ª Dos de las dotes se sortearán entre las doncellas que justifiquen ser parientas de la casa del fundador hasta el sexto grado canónico y reúnan las circunstancias de ser hijas legítimas de vecinos de este término municipal o que lo hubiesen sido sus difuntos padres, manteniéndose ellas sin haberse trasladado con establecimiento formal y permanente a otro pueblo, o bien que justifiquen que sus padres se hayan avecinado aquí un año antes de practicarse

el sorteo, con casa, familia y cualquier otra circunstancia de ley.

2.ª En el caso de no haber doncellas parientas con los expresados requisitos de vecindad, se sorteará una sola dote para las doncellas parientas forasteras, justificando este parentesco.

3.ª Las dotes restantes se sortearán entre las doncellas pobres, hijas legítimas de padres honrados en sus costumbres y conducta política, económica y moral, si reúnen las condiciones de vecindad explicadas en la regla primera.

4.ª Las aspirantes han de ser mayores de catorce años, menores de treinta y seis y de buenas y honestas costumbres.

5.ª La doncella a quien tocarse la dote, la percibirá después que se case con vecino o natural de los pueblos de esta Diócesis o las de Calahorra, Oviedo y Arzobispado de Burgos, con tal que sea de buena conducta y sepa algún oficio o arte. Los Patronos pueden dispensar la circunstancia de naturaleza y vecindad anterior, siempre que la tome el marido para lo sucesivo en esta ciudad o en cualquiera de los pueblos de su término.

6.ª Para percibir la doncella la dote de 750 pesetas necesita contraer matrimonio dentro de los cuatro primeros años, a contar desde el día en que se le notifique haberle cabido la suerte, a no ser que por los Patronos se les conceda alguna prórroga, lo cual queda a su prudencia arbitrio.

Por tanto, a fin de formar las listas del sorteo, se previene a cada doncella que debe comprar en la papelería de la Viuda de Fons, Ribera, 9, al precio de cinco céntimos un ejemplar impreso de solicitud, cuyos huecos llenará con todo esmero, y la presentará en la oficina de su iglesia parroquial respectiva, desde el día 5 hasta el día 20 del próximo mes de Enero.

Los señores Párrocos guardarán y ultimarán todas las solicitudes presentadas, y en sus propias oficinas las recogerá, ocho días después, un autorizado por el señor Secretario de la Fundación. El señor Párroco de Comillas se servirá remitirlas por su cuenta.

Santander a 2 de Enero de 1931.—El Alcalde-Presidente, Fernando López Dóriga.—El Secretario, Pedro Bustamante.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Torrelavega

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de Diciembre último, acordó proceder a la subasta de los arbitrios e impuestos consignados en el Presupuesto para 1931, por puestos públicos en días de mercado, conforme a tarifa de exacción número 1 de las Ordenanzas y precio de 30.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que, aprobadas igualmente por referida Comisión, se encuentra expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días de oficina, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo formularse conforme al modelo de proposición que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del solicitante, reintegradas con el timbre correspondiente y acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria el 5 por 100 del importe de la subasta, cuya fianza se devolverá a todos los licitadores una vez terminado el acto de subasta, hecha excepción de aquel a quien se adjudique.

La subasta se efectuará con sujeción en un todo a las



disposiciones contenidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y a las cuales se ajustará; no obstante fijarse el precio de 30.000 pesetas, si se presentase proposición que cubra la cantidad de 28.600 pesetas y no hubiese otra, se dará cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, el cual podrá acordar su adjudicación por referida cantidad.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Enero y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien éste delegue, acompañado del Vocal designado por la Comisión Municipal Permanente.

Torrelavega, 2 de Enero de 1931.—El Alcalde, Luis Sañudo.

#### *Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones conforme a las cuales se subasta la recaudación de arbitrios por puestos públicos en día de mercado, durante el año de 1931, aceptándolas y con sujeción a las mismas ofrece por la ejecución del servicio la cantidad de..... (en letra la cantidad). Fecha y firma del proponente.

### **Ayuntamiento de Torrelavega**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 30 de Diciembre último, se saca a subasta el servicio de recogidas de basuras y limpieza de calles de esta ciudad durante el año de 1931, por el precio que figura consignado en el Presupuesto para dicho año, y a la baja, con deducción además de los gastos que haya ocasionado su recogida durante el tiempo transcurrido del año actual hasta la fecha de la adjudicación proporcional al precio en que se otorgue y además lo que ocasione el importe de los anuncios de subasta y demás gastos, siendo una de las condiciones, aparte de otras que se fijan en el pliego correspondiente, que el servicio se ha de efectuar desde las siete a las diez de la mañana, hora en que ha de estar terminado, bajo imposición de multa de no efectuarse.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, debiendo presentarse las solicitudes en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, extendidas en papel de la clase correspondiente y conforme al modelo que figura al pie del pliego de condiciones, las cuales estarán expuestas al público para su conocimiento en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento todos los días no feriados de diez a doce de la mañana.

Torrelavega, 2 de Enero de 1931.—El Alcalde, Luis Sañudo.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones al niño Lorenzo Urbistondo García, en la tarde del día 7 de Septiembre próximo pasado, contra Agustín González, vecino que fué de Madrid, hoy de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Benito Macho López, Abogado, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra las personas, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado Agustín González, vecino que fué de Madrid, calle de Torrijos,

número cinco, hoy de ignorado paradero, dueño del automóvil marca «Willys», matrícula M. 27036.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín González a la multa de ciento veinticinco pesetas, a que indemnice cien pesetas al padre del niño lesionado, a que indemnice asimismo diez pesetas a cada uno de los tres testigos que han declarado en estos autos, al pago de costas, al importe de las recetas y facturas presentadas en estos autos y que se refieren a las lesiones sufridas por el niño Lorenzo Urbistondo García, importantes noventa y nueve pesetas noventa céntimos, y al reintegro del papel de oficio invertido en este juicio; notificándose esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial».—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Macho.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Agustín González, pongo y firmo la presente en Torrelavega a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Francisco Fuente.

Don Francisco Blanco Carral, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que luego se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Abdón Peira y Miera, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el presente expediente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Tomás Cano Diego, mayor de edad, labrador y vecino de Cueto, como representante legal de su esposa, doña Balbina Cobo Ortiz, contra la herencia yacente de doña Margarita Falagán, sobre reclamación de quinientas pesetas que era en deber la finada doña Margarita Falagán a la reclamante; y

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda deducida, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Margarita Falagán a que, una vez sea firme esta sentencia, satisfaga a la parte actora la suma de quinientas pesetas que en la demanda la reclama e imponiéndola, además, las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y por medio de edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sitio público de costumbre, a la herencia yacente demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Peira Miera».

Y para que sirva de notificación a la referida herencia yacente demandada, pongo la presente en Santander a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día siete de Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de las fincas que, con su tasación y condiciones, es como sigue:

1.<sup>a</sup> La casa número uno de la travesía del General Salinas, de esta villa de Santoña, donde tiene el portal y la fachada principal a la calle del General Salinas, compuesta de planta baja, destinada a establecimiento mercantil, piso primero con tres viviendas, segundo con dos, tercero con tres, y buhardilla con otras tres viviendas, más un pequeño patio al Norte y Oeste, que mide veinte metros cuadrados, y todo con la medida de ciento cuarenta y un metros dieciocho centímetros; linda, por el frente o facha-



da principal, al Sur, con la calle del General Salinas; espalda, al Norte, con casa de Juan Vella y otras fincas de Adolfo Fernández; derecha, al Este, travesía del General Salinas y finca de Juan Vella; izquierda, al Oeste, otra finca de Adolfo Fernández; tasada o valorada, a los efectos de la subasta, en ochenta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa, también sita en esta villa, y su calle de Eguileor, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, destinada a portal y fábrica de salazón y conservas de pescado, de pisos primero y segundo, dobles, o con viviendas a derecha e izquierda al Oeste y de piso corrido, o sin dividir, al Norte y Este, destinado a almacén de mercancías; tiene de superficie total cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, con calle de Eguileor; espalda, al Norte, casa de Adolfo Fernández y otra de Juan Vella; derecha, al Sur, la misma finca de Adolfo Fernández; izquierda, al Norte, casa y fábrica de Pablo Castañeda Herrera; tasada en cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas; y

3.<sup>a</sup> Otra casa en esta villa, calle del General Salinas, señalada con el número veintidós, compuesta de un cuerpo de edificio, cuya planta baja es portal y fábrica de salazón y conservas de pescado; sobre ella corredor que da acceso a piso de tres viviendas y habitaciones al Sur, de otras tres al Norte y de otras tres más al Norte aún, con servicio de pilas para lavar ropa, colocadas entre estos dos grupos últimos de habitaciones. La superficie es de mil cincuenta y ocho metros cuadrados setenta centímetros, y sus linderos: por el frente, o Sur, la calle del General Salinas; por la espalda, al Norte, finca de Adolfo Fernández; derecha, al Este, fincas del mismo y de Juan Vella; izquierda, al Oeste, otra finca de Adolfo Fernández y otra hoy de Luis Aja Ricondo; valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación.

Y los títulos de propiedad de las fincas están unidas a los autos, para que puedan ser examinados, y con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz.

La herencia yacente de D. Pedro González Palacios comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste (Somorrostro, número 3), el día 16 del corriente, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra Pedro Vega González y otros se sigue por hurto de un carro y una cadena propiedad que fué del finado D. Pedro González, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Santander, 2 de Enero de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Pedro Vergara Zubiri, hijo de Manuel y Gregoria, de 44 años de edad, casado, natural de Santander, metalúrgico, y vecino de esta ciudad, calle de Burgos, número 34, se presentará en el término de treinta días en este Juzgado militar, sito en el cuartel de María Cristina, ante el Comandante de Infantería D. Gabriel Lozano Pérez, para res-

ponder a los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por el supuesto delito de atentado contra los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.

Santander a 4 de Enero de 1931.—El Comandante Juez, Gabriel Lozano.

Jesús Doalto Calderón, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 16 del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj propiedad de Joaquín García y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que halla lugar.

Santander, 2 de Enero de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El señor Juez municipal de Pesaguero, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado que se cite por medio de la presente a D. Juan Hernández Pelea y Escribano, de 37 años, casado, comerciante, natural de La Habana, que estuvo residiendo en Potes, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, a la hora de las catorce, se presente en su Audiencia, sita en Pesaguero, a celebrar el juicio de faltas promovido por D.<sup>a</sup> Ana María del Olmo Calvo, mayor de edad, soltera, labradora, natural y domiciliada en Valdeprado, de este término, contra el dicho Sr. Fernández, porque el día treinta y uno de Agosto último hirió con arma de fuego a la Ana María, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que, si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas, conforme al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procediéndose a la celebración y resolución del juicio a tenor de lo que preceptúa el 971 de citada Ley.

Pesaguero a 3 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Matías Cagigal.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Manuel Martínez, en la que solicita permiso para instalar en la calle del Limón, número 7, un motor eléctrico de un HP., se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», exponga, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Se halla expuesto al público en Secretaria municipal, a efectos de examen, los documentos siguientes, formados para el próximo año 1931:

Repartimiento de Rústica, por 15 días.

Presupuesto ordinario, por ídem íd.

Listas de Urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por ídem íd.

Patente nacional, por ídem íd.

Campóo de Yuso a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde.